

RESOLUCIÓN N° E1635

SANTIAGO, 21 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. N° 666 de 2021, D.U. N° 1937 de 1983, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. N° 906 de 2009, Decreto 309/940/2017, D.U. N° 0026537 de 2019, D.U. N° 0028219 de 2018 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de agosto de 2021, se ha suscrito un Contrato de Prestación de Servicios Contrato N°4600020787, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. N° 60.910.000-1, representada por el Director de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), don Fernando Yáñez Uribe, cédula nacional de identidad N° 3.308.565-6, quien actúa en virtud de la delegación de facultades efectuada por Resolución N° 00701 de 1991 y su nombramiento como Director del IDIEM, la cual consta en Decreto Universitario N° 1546 de 2005; y por otra, la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Rut 61.704.000-K, representada por don Pavel Valenzuela Rodríguez, Rut 14.257.559-0, quien actúa en razón de los poderes señalados en escritura pública, Repertorio N°15.477-14, con fecha 17 de octubre de 2014, otorgada ante don Osvaldo Pereira González, Notario Público Titular de Santiago.
2. Que, el objeto del Contrato celebrado es la ejecución de los trabajos denominados "Peritaje Incendio Planta Filtro DAND", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de la institución.
3. Que, la vigencia del contrato se produjo entre el 15 de agosto y el 15 de septiembre de 2021, motivo por el cual, en lo sucesivo, nuestra institución adoptará las medidas que sean necesarias a fin de que los actos administrativos sean emitidos oportunamente, tal como ha señalado la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, entre otros, en los dictámenes N°s 15.139, de 2014 y 31.850, de 2016.

RESUELVO:

1. Regularícese y apruébese con esta fecha el contrato suscrito entre, Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) y la Corporación Nacional del Cobre de Chile ambos ya individualizados.
2. Téngase presente que la Corporación Nacional del Cobre de Chile pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto de UF 830,24.- (ochocientos treinta coma veinticuatro unidades de fomento), exento de I.V.A.
3. El respectivo instrumento en que consta el contrato pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO (S)

JAMES MC PHEE TORRES
DECANO (S)

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP